

Nº . 001945

RESOLUCIÓN No.

(17 NOV 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SEG-03995-2022”.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 00979 de 2020

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria General de la Gobernación teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en proceder a realizar el proceso contractual necesario para **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, VALLAS, VINILOS Y MATERIAL PARA POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL INCLUIDA SU INSTALACION.”** con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y ss. Del Decreto 1082 de 2015.

Que, la Gobernación del Norte de Santander el 04 de noviembre de 2022 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 04 de noviembre de 2022 has el día 15 de noviembre de 2022.

Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico, la entidad no recibió observaciones al proceso.

Que,, dentro del término prudente para manifestación de limitación a MiPymes, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso de selección, se recibieron las siguientes solicitudes:



RESOLUCIÓN No.

(17 NOV 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SEG-03995-2022”.

1. ALMA PRODUCCIONES AUDIO VISUALES Y LOGISTICA SAS, identificada con el NIT 901.373.496-8, Representada legalmente por CLAUDIA PATRICIA ORTEGA CONTRERAS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 60.385.630, adjunta certificado expedido por contador, donde manifiesta que es una MIPYME domiciliada en el Departamento Norte de Santander, tarjeta profesional, fotocopia de cédula de ciudadanía y certificado expedido por la Junta Central de Contadores públicos de fecha 16 de agosto de 2022 con vigencia de tres (03) meses, es decir hasta el 16 de noviembre de 2022, acreditando que la tarjeta se encuentra vigente y no tiene antecedentes disciplinarios profesionales del contador, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de Cúcuta del 30 de octubre de 2022. El objeto social y las actividades económicas guardan relación con las solicitadas en el presente proceso de selección.

2. CE MARKETING, identificada con el NIT 1.094.574.583-8, Representada legalmente por DEIBISON ROLANDO TORRADO BLANCO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.094.574.583, adjunta certificado expedido por contador, donde manifiesta que es una MIPYME domiciliada en el Departamento Norte de Santander, tarjeta profesional, fotocopia de cédula de ciudadanía y certificado expedido por la Junta Central de Contadores públicos de fecha 06 de octubre de 2022, acreditando que la tarjeta se encuentra vigente y no tiene antecedentes disciplinarios profesionales del contador, sin embargo el certificado de existencia y representación legal allegado es de la persona natural DEIBISON ROLANDO TORRADO BLANCO, el peticionario no acredita esta condición toda vez que la persona jurídica a la cual se hace mención en la carta es diferente a la que se acredita con el certificado de cámara de comercio.

Así las cosas, Las manifestaciones presentadas para limitar a MiPymes territorial domiciliada en el departamento Norte de Santander NO cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 905 de 2004 para acreditación de mediana empresa, pequeña empresa y microempresa.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tendrá como presupuesto la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000) incluido el I.V.A, con cargo al siguiente Rubro 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**, amparado por el registro presupuestal N° 005481 del 09 de noviembre, de la vigencia fiscal 2022 .

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.



RESOLUCIÓN No.

(17 NOV 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SEG-03995-2022".

Por lo anteriormente expuesto, la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo a las necesidades de la entidad **No. SAMC-SEG-03995-2022**, cuyo objeto es el **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, VALLAS, VINILOS Y MATERIAL PARA POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL INCLUIDA SU INSTALACION"**, con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, de acuerdo con el siguiente cronograma:

ITE M	PROCESO CONTRACTUAL	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	LUGAR
1	PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGOS PARA CONSULTA Y OBSERVACIONES (Mínimo 5 días hábiles anteriores a la apertura del proceso. Art 2.2.1.1.2.1.4 Dec.1082/15)	04 de noviembre de 2022 hasta el día 15 de noviembre de 2022	15 de noviembre de 2022 a las 19:00	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , en la sección correspondiente
2	PUBLICACION Y RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES	HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022		www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , en la sección correspondiente
3	APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACION DEL PLIEGO DEFINITIVO (Art 2.2.1.1.2.1.5 Dec.1082/15)	EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022		www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , en la sección correspondiente
4	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR (Art. 30 Num. 5 Ley 80/93 y Art 2.2.1.2.1.2.2.0 Dec.1082/15)	HASTA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.		www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , en la sección correspondiente
5	SORTEO CONSOLIDACION OFERENTES (CUANDO SON MÁS DE DIEZ LOS OFERENTES)	EI 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 15:00	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , en la sección correspondiente	
8	PLAZO MAXIMO PARA LA EXPEDICION DE ADENDAS	HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 17:00		www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , en la sección correspondiente

RESOLUCIÓN No.

(17 NOV 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SEG-03995-2022”.

ITEM	PROCESO CONTRACTUAL	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	LUGAR
9	CIERRE DEL PROCESO Y FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS	EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 9:00 AM		www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , en la sección correspondiente
10	PLAZOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN	DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022		AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 19:00PM
11	PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA OBSERVACIONES	DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 19:00		www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , en la sección correspondiente
12	PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS Y ACLARACIONES SOLICITADAS POR EL COMITÉ EVALUADOR.	DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022	AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 19:00	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , en la sección correspondiente
13	PUBLICACION DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE EVALUACION DE PROPUESTAS	EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , en la sección correspondiente	
14	ADJUDICACION DEL CONTRATO	EL 01 DE DICIEMBRE DE 2022		www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , en la sección correspondiente
15	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , en la sección correspondiente
16	LEGALIZACION DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , en la sección correspondiente

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

ARTÍCULO TERCERO: El estudio previo, los pliegos de condiciones electronicos, y demás documentos asociados al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, podrán ser consultados en la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso



Nº. 001945

RESOLUCIÓN No.

(17 NOV 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-SEG-03995-2022”.

de Selección Abreviada de menor cuantía, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO QUINTO: Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso de selección abreviada de menor cuantía, se conforma el Comité de Verificación y Evaluador, quien tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las ofertas, por las siguientes personas:

1. Evaluador Jurídico –**ALVARO EDGAR HERNANDEZ PARRA** – Profesional contratado por la secretaria general.
2. Evaluador técnico -- **JAIRO CEPEDA CACERES** - JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN COORPORATIVA Y PROTOCOLO Gobernación de Norte de Santander
3. Evaluador financiero – **JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO**– Profesional contratado por la secretaria general.

ARTICULO SEXTO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO SEPTIMA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta,

17 NOV 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDNA CAROLINA JOYA NÚÑEZ
Secretaria General
Gobernación Norte de Santander

Proyecto: Álvaro Edgar Hernández Parra Asesor Jurídico Externo –Sec General
Revisó: Mónica Elisa Villamizar Rodríguez - Asesora jurídica Sec. General

